

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
BOLÍVAR  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA  
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO.  
CRA. 5 No. 36-127, P 2, OFIC. 202. Tel. 6642855  
[j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cartagena de Indias, mayo 07 de 2024.

## AVISO:

Señores:

**INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONFORMADA POR LA CNSC CORRESPONDIENTE AL CODIGO OPEC 185005, DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES, POBLACION MAYORITARIA, PROCESO DE SELECCIÓN NO 2150 A 2237 DE 2021, 2316 Y 2406 DE 2022.**

Referencia: **Solicitud de Acción de Tutela.**

Accionante: **DARCY DE JESUS MADRID CHAVEZ.**

Accionado: **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICION CIVIL.**

**Rad. 13-001-31-10-005-2024-00104-00**

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en fallo de fecha mayo 07 de 2024, le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

**"1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil- Familia, mediante providencia del 6 de mayo de esta anualidad, en donde se declara la Nulidad de lo actuado dentro de este trámite a partir del fallo de primera instancia, inclusive, a fin de que se les garantice a todos los accionados y vinculados al proceso ejercer su derecho de defensa.

**2.- VINCÚLESE** en el presente tramite a **LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONFORMADA POR LA CNSC CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO OPEC 185005, DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA, PROCESO DE SELECCIÓN NO 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 de 2022**, en calidad de terceros con interés de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente afectadas con la decisión

3.- En consecuencia, se **ORDENA** la notificación del auto admisorio de la presente acción de tutela a **LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONFORMADA POR LA CNSC CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO OPEC 185005, DIRECTIVOS DOCENTE Y DOCENTES, POBLACIÓN MAYORITARIA, PROCESO DE SELECCIÓN NO 2150 A 2237 DE 2021, 2316 y 2406 de 2022**, en calidad de terceros con interés de intervenir en la presente acción constitucional, a efectos que, en un término no mayor de 24 horas, presente un informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente solicitud de amparo.

4.- Notifíquese la presente providencia por el medio más expedito a las partes intervinientes de conformidad con lo establecido el Decreto 2591 de 1991.

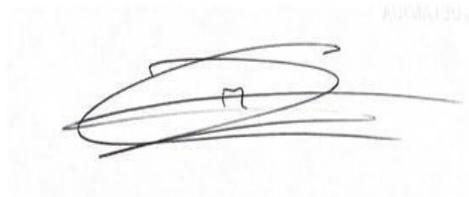
5.- **INFÓRMESE** a las accionadas y vinculada que el informe solicitado, se considerará rendido bajo

*juramento y que la omisión injustificada en rendirlo les acarreará responsabilidad de conformidad con la ley.*

6.- Regístrese esta actuación en **TYBA.**”

Sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes, centered on the page.

CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL  
SECRETARIO